ACUERDO N° 009 DE 2021
(15/09/2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ENTRERRIOS PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, el Acuerdo Municipal 021 del 2004, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos: *"3. autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".*

2. Que en el Decreto Nacional 111 de 1996 - *Estatuto Orgánico de Presupuesto,* determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir las obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

3. Que el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, establece los requisitos y condiciones para otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras excepcionales, para lo cual, entre los cuales se deberá contar con autorización del Concejo Municipal, previa aprobación del COMFIS territorial y previa declaración del proyecto por parte del Consejo de Gobierno como de interés Estratégico si el compromiso supera el periodo de gobierno del Alcalde.

4. Que mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2004 el Concejo Municipal estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el cual se incluye el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales

que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

5. Que mediante Decreto Municipal 013 de 2021, se liquidó el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Entrerríos para la vigencia 2021.

6. Que el señor Alcalde Municipal justifica la necesidad de modernizar el Sistema de Alumbrado Público a Luz Led, entendiendo los retos del Plan de Desarrollo y también de los objetivos de desarrollo sostenible.

7. Que el proyecto de Modernización del Alumbrado Público no implica endeudamiento, toda vez que será GEN + S.A. E.S.P. la que contrate el crédito para, a su vez, financiar las actividades que le serán contratadas y, además, porque la proyección del recaudo del impuesto de alumbrado público, aunado a los ahorros que en consumo de energía implicará la modernización, indica que estamos ante una fuente suficiente para atender esta inversión

8. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS del Municipio de Entrerríos, según Acta Nro. 008 del 31 de agosto de 2021 se pronunció favorablemente frente a la solicitud de vigencias futuras por valor de hasta por máximo $ 1.706.981.098 millones de pesos.

9. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al alcalde del Municipio de Entrerríos, para comprometer vigencias futuras para las vigencias fiscales 2022 a 2031.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Entrerríos, Antioquia, para asumir obligaciones en la vigencia fiscal 2021, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de las siguientes diez (10) vigencias fiscales, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional, hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 1.706´981. 098.oo)** de conformidad y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, para financiar y ejecutar el proyecto de modernización del alumbrado público contenido en el Plan de desarrollo.

PARÁGRAFO 1°: La fuente de financiación del compromiso que se autoriza a cubrir con Vigencias Futuras se realizará con los ingresos provenientes del recaudo por el impuesto de alumbrado público, sin comprometer otras fuentes de recursos.

PARÁGRAFO 2°: Las Vigencias Futuras que se autorizan en el presente Acuerdo no podrán ser prorrogados sin la autorización del Concejo Municipal. El plazo de las Vigencias Futuras Excepcionales que se otorga se iniciará a partir de la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La secretaría de Hacienda Municipal garantizara que dentro del presupuesto de las siguientes diez (10) vigencias fiscales se encuentren disponibles las apreciaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que en uso de la autorización conferida al Alcalde se adquieran para el proyecto de modernización del alumbrado público.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de Entrerríos a los diez (10) días de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

LUIS FERNANDO RUIZ ZAPATA
Presidente

LEÓN JOVANI PATIÑO PÉREZ
Primer Vicepresidente

CESAR AUGUSTO ZAPATA MONSALVE
Segundo Vicepresidente

CERTIFICO: Que el presente acuerdo fue debidamente discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en distintos días, así: Primer Debate en sesión de Comisión Tercera Permanente o de Presupuesto y Hacienda Pública el lunes 06 de septiembre de 2021; el Segundo Debate en Sesión Plenaria Ordinaria el viernes 10 de septiembre de 2021.

ANDRÉS FELIPE ARANGO GRANDA
Secretario General

ACUERDO No. 009 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ENTRERRÍOS PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES".

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el día 15 de septiembre de 2021 y paso para sanción del alcalde el día 16 de septiembre de 2021.

LUZ MERCEDES PEREZ ARANGO
Secretaria

República de Colombia – Departamento de Antioquia – Alcaldía Municipal de Entrerríos, el 16 de septiembre de 2021, se sanciona el presente Acuerdo,

WEIMAR VILLA TOBON
Alcalde

El Acuerdo Municipal N° 009 de 2021, fue publicado el día 16 de septiembre del año 2021,

LUZ MERCEDES PEREZ ARANGO
Secretaria

Entrerríos 16 de septiembre del 2021. El presente Acuerdo fue remitido en original y dos copias a la Subsecretaría Jurídica del Departamento de Antioquia.

LUZ MERCEDES PEREZ ARANGO
Secretaria